



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1292-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000260-0201-21-3 de fecha 17 de agosto de 2021, presentado por el **SR. JAVIER AREVALO MENDOZA**, trabajador CAS adscrito a la División de Seguridad-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Javier Arévalo Mendoza, trabajador CAS adscrito a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, ha tenido que solventar los gastos de intervención quirúrgica de su señora esposa Doris Eulalia Cherres Fiestas, siendo operada de emergencia de la Vesícula, y que carece de recursos económicos, en tal sentido es que solicita se le otorgue un apoyo económico por parte de la Universidad Nacional de Piura, para seguir afrontando los gastos imprevistos de salud ;

Que, mediante Informe Social N°165-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 25 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Javier Arévalo Mendoza, tiene delicada a su esposa Doris Eulalia Cherres Fiestas, quien fue intervenida quirúrgicamente de emergencia en forma particular de "VESICULA", encontrándose en proceso de recuperación y con tratamiento médico; solicitado el servidor se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos pos- operatorios de su esposa. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor CAS Javier Arévalo Mendoza, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico pos-operatorios de su señora esposa Doris Eulalia Cherres Fiestas, como medicamentos y curaciones;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1851-2021-OPPTO-OCP, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud el Sr. Javier Arévalo Mendoza, servidor administrativo CAS adscrito a la división de seguridad, debido a que, su esposa se encuentra delicada de salud Doña Doris Eulalia Cherres Fiestas, la misma que fue intervenida quirúrgicamente de emergencia por presentar problemas de Vesícula. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000260-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1292-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. JAVIER AREVALO MENDOZA**, trabajador CAS adscrito a la División de Seguridad-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)**, por concepto de apoyo económico por salud de su señora esposa Doris Eulalia Cherras Fiestas, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

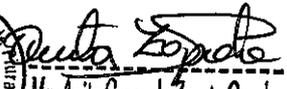
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL